

El congresista **SERGIO DAVILA VIZCARRA**, en ejercicio al derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° inciso c), 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:



"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DENTRO DE LA CURRICULA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS LA ENSEÑANZA DE TECNICAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR Y PRIMEROS AUXILIOS"

Artículo 1°- Objeto de la norma

El objetivo de la presente ley es capacitar a la comunidad educativa a fin de actuar rápidamente y con un mínimo bagaje de conocimientos de primeros auxilios ante accidentes de la vida cotidiana.

Artículo 2°- Declárese de interés nacional la incorporación en la currícula escolar Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar" y "Primeros Auxilios"

Declárese de interés nacional la incorporación en la incorporación a la currícula escolar del Nivel Secundario de enseñanza, las temáticas referidas a "Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar" y "Primeros Auxilios", tanto para instituciones públicas de gestión estatal como de gestión privada.

DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS.

PRIMERA: Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

SEGUNDO: Derogatoria Normativa

Deróguese toda disposición legal que contravenga la presente Ley.

Lima 26 de abril del 2019



SERGIO DÁVILA VIZCARRA
Congresista de la República

[Signature]
M. Goia P.

[Signature]
Clemente Flores

[Signature]
JORGE MELÉNDEZ CELIS
Portavoz titular
Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio

[Signature]
CHORQUEHUANCA

[Signature]
SÁNCHEZ

[Signature]
MELENDEZ
BRUCE

[Signature]
OLIVA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de Julio del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4545 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....

.....

.....



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
Encargado de la Oficialía Mayor del
Congreso de la República

.....

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés nacional la incorporación en la curricula escolar del Nivel Secundario de enseñanza, las temáticas referidas a "Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar" y "Primeros Auxilios", tanto para instituciones públicas de gestión estatal como de gestión privada, éstas disposiciones específicas para capacitar a la comunidad educativa a fin de actuar rápidamente y con un mínimo bagaje de conocimientos de primeros auxilios ante accidentes de la vida cotidiana.

Nuestra carta política reza en el Artículo 7º: **Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.(el subrayado es nuestro)**

En el ámbito escolar, la enseñanza de primeros auxilios, es importante porque los escolares de nivel secundario no solo aprenderán a enfrentar con seguridad los distintos inconvenientes producidos por posibles accidentes, sino que también obtendrán herramientas para poder actuar correctamente ante situaciones de cortes, traumatismos, quemaduras entre otros. Por ello la importancia de implementar estas técnicas dentro de la enseñanza escolar, en la medida que servirá para capacitar a los niños y adolescentes a tener una reacción inmediata frente accidentes de este tipo por lo cual estos cursos de primeros auxilios deben incorporarse prioritariamente ya que el fin supremo de una sociedad y el Estado es la persona humano, principios que se deben traducir estableciendo medidas y mecanismos que garanticen que se pueda preservar la salud y la integridad de las personas y es a través de las enseñanzas primeros auxilios una de las formas de garantizarlas ya que se puede reaccionar oportunamente y salvar vidas, lo cual es nuestro objetivo principal.

conviene señalar que el objetivo que persigue la propuesta resulta convergente con los fines que en materia de salud ha dispuesto la propia Constitución Política. En efecto, en la primera parte del Artículo 7 de la Constitución, se señala que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa".

Al respecto, el Tribunal Constitucional ha tenido oportunidad de señalar que el contenido o ámbito de protección del derecho constitucional a la salud consiste en

la “facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como psíquica, así como de restituirlo ante una situación de perturbación del mismo”. (STC 1429-2002-HC/TC, FJ 12, segundo párrafo). El derecho a la salud, entonces, “se proyecta como la conservación y el restablecimiento de ese estado” (STC 1429-2002-HC/TC, FJ 13). Este doble aspecto del derecho a la salud se orienta ciertamente a posibilitar un estado pleno de salud. Siendo así, es evidente que promover la inclusión de este tipo de conocimientos y prácticas básicas sirven para restablecer el estado de salud de las personas que por hechos circunstanciales pueden verse en peligro.

Según la cartilla educativa de atención de primeros auxilios difundidas por el Ministerio de Salud - MINSA. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – DGIESP¹, los primeros auxilios constituyen “la primera ayuda que se presta a la persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina. El estado y la evolución de las lesiones derivadas de un accidente dependen en gran parte de la rapidez y de la calidad de los primeros auxilios recibidos”. Sin embargo, casos como los de quemaduras, hemorragias, atragantamiento, al requerir de una respuesta rápida porque de ello depende la vida y la salud humana y si no se tienen los conocimientos básicos sobre primeros auxilios, lo más probable es que se produzcan situaciones que agraven y pongan en peligro la vida de las personas si no se tienen los conocimientos y la capacitación para reaccionar oportunamente; es por ello la importancia de implementarlos.

Es por ello que consideramos que la capacitación al ciudadano común es tan importante, pues es usual que las urgencias médicas se den de manera intempestiva y no programada y cuando esto sucede, en la mayoría de los casos no hay acceso inmediato a un centro médico, a una clínica u hospital que pueda garantizar que la persona sea atendida en forma inmediata. Por ello juega un rol muy importante el ciudadano, quién en tanto aparezca las unidades médicas puede brindar primeros auxilios y salvar una vida, sin embargo, es necesario que se tenga conocimiento de los procedimientos básicos para situaciones urgentes. Justamente la importancia del proyecto de ley radica en qué se busca capacitar a los alumnos a partir de la educación secundaria a fin que puedan brindar primeros auxilios y puedan reaccionar frente a un evento inesperado y urgente y saber qué hacer en tanto llegue la ayuda especializada, promoviendo de esa forma una cultura de cooperación y colaboración frente a las contingencias propias de la salud

¹ <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4617.pdf>

Por otro lado, el conocimiento de técnicas de resucitación con manejo básico de su funcionamiento, son procedimientos que al ser aprendidos por la sociedad en su conjunto redundarán en grandes beneficios para la comunidad.

Estos conocimientos deben ser incorporados en la infancia y adolescencia para permitir su persistencia y asegurar su correcta utilización. Por ello, no basta con cursos únicos que ya han demostrado su ineficacia en la vida práctica.

Finalmente, los primeros auxilios son de interés de toda la sociedad pues es toda ella quien resultará beneficiada con su difusión y manejo, por ello, su enseñanza temprana constituye un cometido básico.

En países como Japón, Australia y Estados Unidos, los primeros auxilios son una enseñanza obligatoria en la escuela primaria, verificándose muy buenos resultados y demostrándose que dichos conocimientos adquiridos en esa etapa son más fáciles de aprender y permanecen a lo largo de toda la vida del individuo².

Las primeras acciones son de importancia fundamental para ayudar a superar eventualidades que pueden desembocar en la muerte. Sirven al ciudadano común para actuar en caso de pérdida de conciencia, atragantamiento, traumatismos, consecuencias derivadas de las colisiones vehiculares, de paro cardiorrespiratorio, sospecha de infarto, heridas, hemorragias graves, convulsiones, intoxicaciones, quemaduras, ahogamiento, electrocución y lesiones en el hogar.

La enseñanza de los primeros auxilios en la educación superior servirá para formar una red social que favorezca a la educación pública tanto de gestión privada como pública

Este proyecto apunta al desarrollo de una Educación de prevención que aporte a un cambio en la manera de entender y de actuar ante una emergencia. Una educación reflexiva, que pase de la intensión a la acción. Que indague acerca del sentido de cada práctica educativo, para actuar con conciencia e intencionalidad.

II.-EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

² <http://www.l.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=7183-D-2010>

Lo propuesta legislativa no modificará ni alterará el marco constitucional ni la legislación vigente, pues lo que se prosigue con esta iniciativa legislativa es declarar de interés nacional incorporar disposiciones específicas para el desarrollo y estudio del cuidado y protección de la salud humana a través de las técnicas de reanimación y primeros auxilios y con ello capacitar a los alumnos a partir de la educación secundaria a fin que puedan brindar primeros auxilios y puedan reaccionar frente a un evento inesperado y urgente y saber qué hacer en tanto llegue la ayuda especializada, promoviendo de esa forma una cultura de cooperación y colaboración frente a las contingencias propias de la salud.

III.-ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El proyecto de ley propuesto no irroga gasto al erario nacional, pues no existe inversión que se tenga que hacer que genere gastos al fisco, pues es aplicable a las relaciones de derecho público y privado con la inclusión en la curricula técnicas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios en la curricula escolar, que orienten el quehacer desde una perspectiva globalizadora, crítica e innovadora, que contribuya a la transformación de la sociedad.